

SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
DE LA  
ENSEÑANZA DE  
CANARIAS

[www.stec.es](http://www.stec.es)



STEC

INTERSINDICAL CANARIA

Informa  
Salud Laboral

Boletín Informativo Especial Salud Laboral

¡IMPORTANTE!

Amplia la información de las diferentes noticias picando en los enlaces que encontrarás asociados a los titulares y otros elementos del Boletín.

BOLETÍN INFORMATIVO ESPECIAL

SALUD LABORAL

DESCUENTOS POR ENFERMEDAD

“Con la salud no se especula”

**El STEC-IC llevará al Gobierno ante los Tribunales por el acceso a los historiales médicos de los docentes**

FIRMA POR EL DERECHO  
A LA INTIMIDAD DE LOS  
EMPLEADOS PÚBLICOS

El Gobierno de Canarias, a través de su Consejero de Presidencia, Justicia e Igual-

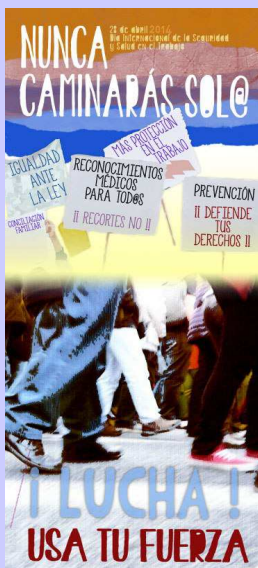
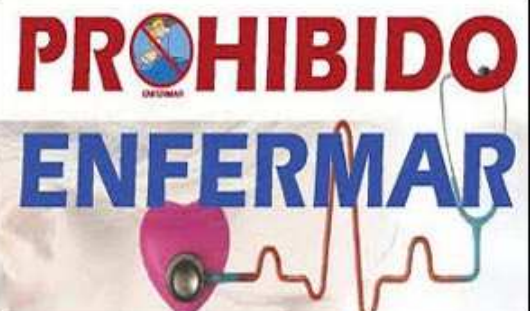
dad, el socialista Francisco Hernández Espínola, ha anunciado su intención de indagar en los expedientes médicos y clínicos de los empleados públicos con el objetivo de controlar las bajas laborales.

Tan pronto tuvimos conocimiento de tan descabellada idea, el STEC-IC manifestó su más absoluto rechazo a dicha medida por lo que supone de intromisión en la intimidad de los y las docentes y del conjunto de empleados públicos de Canarias. Asimismo, manifestamos públicamente nuestra decisión inequívoca de llevar ante los tribunales ésta o cualquier otra medida que suponga una agresión al derecho a la intimidad de los docentes. El STEC-IC no puede permitir que bajo pretextos misera-

bles, que no vienen a cuento, se dilapiden las más elementales reglas del estado de derecho, pues habría que remontarse a épocas preconstitucionales para encontrar medidas de similar calibre. Los empleados públicos de Canarias, en general, y los docentes, en particular, merecemos un gobierno que respete nuestra labor y que no mienta a la sociedad haciéndole creer que hay un elevado absentismo cuando las cifras reales revelan todo lo contrario. El STEC-IC ha trasladado en el Parlamento de Canarias al propio Consejero de la Presidencia y a los grupos parlamentarios, nuestro rechazo a las pretensiones del Gobierno de Canarias. Además, como primera medida, hemos puesto en marcha una recogida de firmas de rechazo a este atentado contra el derecho a la intimidad de los empleados públicos. Nuestras denuncias han tenido notable repercusión mediática en medios como Antena 3 TV o El Día. Puedes firmar accediendo a la petición online picando en este [enlace](#).

**ALERTAS METEOROLÓGICAS**

Publicado en el BOC el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA) que incluye el Protocolo de actuación en el ámbito educativo. Más información en [www.stec.es](http://www.stec.es)



Síguenos en...

facebook

twitter

Picasa



## Normativa sobre descuentos en caso de bajas o ausencias por enfermedad o accidente

### AUSENCIAS SIN BAJA MÉDICA

Cuando se produzcan **ausencias como consecuencia de enfermedad o indisposición por un periodo no superior a tres días naturales, y no constituyan baja médica**, deberá acreditarse documentalmente mediante la presentación del **parte de asistencia a consulta médica**, en el que constará los días de ausencia prescritos por el facultativo. Estas ausencias **comportarán, en su caso, la reducción del 50% de las retribuciones** prevista para los tres primeros días de baja tal como se indica en el apartado anterior. No obstante, **dicha reducción no será de aplicación a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos**. Más información [aquí](#).

### ¿Y SI SOLO FALTO UNAS HORAS PARA IR AL MÉDICO?

En los supuestos de **ausencia parcial al puesto de trabajo** como consecuencia de la **asistencia a consultas, pruebas o tratamientos médicos**, se justificará documentalmente por el/la docente su asistencia por **el tiempo necesario y la hora de la cita**.

Aunque la normativa no prevé descuentos por este motivo, tampoco es absolutamente clara al respecto. **El STEC-IC defenderá el derecho a la asistencia a consulta médica, las pruebas y tratamientos necesarios sin que ello implique ningún agravio para los docentes**. Para el STEC-IC la salud es lo primero.



### AUSENCIAS CON BAJA MÉDICA

Las bajas por enfermedad común y accidente no laboral **supondrán una pérdida retributiva** del 50% los tres primeros días y del 25% del cuarto al vigésimo día, tomando como referencia las retribuciones percibidas el mes anterior.

**No tendrán descuento** las bajas por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, por hospitalización o intervención quirúrgica (no ambulatoria), por accidente laboral o enfermedad profesional, ni las tipificadas en el catálogo de enfermedades que dan lugar al derecho a percibir el 100% de las correspondientes retribuciones.

En la página siguiente puedes consultar los descuentos **aplicables según la normativa** en materia de bajas por Incapacidad Temporal, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012 del Gobierno Central. Para acceder al catálogo de enfermedades que no generan descuento puedes picar en este [enlace](#).



### RECLAMA SI TE HAN DESCONTADO INDEBIDAMENTE

En los casos de baja por IT, **la Consejería siempre descuenta**, independientemente de que se tenga derecho a percibir el 100% o no, ya que el proceso de reconocimiento de ese derecho debe iniciarse a instancia de parte. Por eso, **si te han descontado en la nómina por Incapacidad Temporal (IT) y estás en alguno de los casos en los que tienes derecho a percibir el 100% de las retribuciones, has de reclamar** en la Dirección Territorial o en las Oficinas Insulares. Accede al **modelo de reclamación** en este [enlace](#).

## Tabla resumen de los descuentos aplicables para bajas

<b>Tipo de Baja</b> (Incapacidad Temporal) Disposición Final 1ª D- Ley 3/2012	<b>Días de baja</b>	<b>Porcentaje de retribuciones a percibir</b>	
- Enfermedad común - Accidente no laboral (sin hospitalización o intervención quirúrgica)	Desde el 1º al 3º día	50%	De las retribuciones percibidas el mes anterior
	Desde el 4º al 20º día	75%	
	Desde el 21º al 90º día	100%	
	Desde el 91º día en adelante hasta la incorporación al centro de trabajo o hasta la jubilación por enfermedad	MUFACE	Se tendrá que solicitar el subsidio que complementa el 100% de las retribuciones.
Seguridad Social		Se percibirá el 75% de la base de cotización. Se podrá solicitar la valoración del tribunal médico para completar hasta el 100%.	
Enfermedad común y accidente no laboral (con hospitalización o intervención quirúrgica), Enfermedad grave, Accidente laboral o Enfermedad profesional, Baja por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	Desde el 1º día en adelante hasta la incorporación al centro de trabajo o hasta la jubilación por enfermedad	El 100% del salario.	

**STECITA**





**Gran Canaria**

Av. Primero de Mayo, 33 - 3ª  
35002 - Las Palmas de GC  
stec@stec.es  
Tfno: 928370203  
Móvil: 685879467  
Fax: 928371187

**Lanzarote**

C/ México, 33 - 2º  
35500 - Arrecife  
lanzarote@stec.es  
Tfno: 928802911  
Fax: 928802510

**Fuerteventura**

stec@stec.es  
Tfno: 928370203

**Tenerife**

C/ Candilas, 27  
La Laguna  
tenerife@stec.es  
Tfno: 922256725  
Móvil: 695480998 / 675645046  
Fax: 922630062

**La Palma**

Plazoleta del Muelle, 4 - 5ª  
38700 - S/C de la Palma  
lapalma@stec.es  
steclapalma@gmail.com  
Tfno/Fax: 922412880  
Móvil: 629906731

**La Gomera**

stec@stec.es  
Tfno: 695480998

**El Hierro**

stec@stec.es  
Tfno: 695480998

**Universidad de Las Palmas**

Ed. Antiguo de Empresariales  
Despacho 208 - LPGC  
stec-ic@ulpgc.es  
Tfno: 928451778



[www.intersindicalcanaria.org](http://www.intersindicalcanaria.org)



[www.stes.es](http://www.stes.es)



**LA INSPECCIÓN MÉDICA PRESIONA AL PROFESORADO DE BAJA**

La Inspección Médica ha pasado recientemente a depender de la Inspección General de Servicios que, a su vez, depende de la Consejería de Presidencia Justicia e Igualdad. Coincidiendo con este cambio de organigrama, en el STEC-IC se han multiplicado las quejas referentes al trato recibido por las personas, que estando aquejadas de alguna enfermedad, son citadas por dicho servicio de inspección. En muchos casos los docentes han sido dados de alta por este servicio a pesar de que el especialista considera que no está en condiciones de incorporarse a su puesto de trabajo. El STEC-IC ha comprobado in situ como los profesionales de la Inspección General de Servicios ponen ciertas trabas a la hora de que las personas que son citadas a ese servicio puedan acudir acompañadas por un representante sindical. Algo que, además de ser un derecho legal, el servicio de inspección médica anterior no lo cuestionaba siquiera.



**¡PARA TODO EL PROFESORADO!**

Guarda este número en tu agenda de contactos

SERVICIO DE CONSULTAS  
POR WHATSAPP



**685 879 467**

¡PÁSALO!



**MÁS INFORMACIÓN**  
[www.stec.es](http://www.stec.es)

**AMPLIACIÓN DE LAS ENFERMEDADES SIN DESCUENTO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ANUALES**

Dentro de las competencias que tienen los Comités Insulares de Seguridad y Salud, el STEC-IC ha presentado, una petición a la D.G. de Personal, para que a su vez eleve a quien corresponda, la ampliación del catálogo de enfermedades o situaciones excepcionales que no den lugar al descuento económico, incorporando al mismo las enfermedades comunes infecto-contagiosas (enfermedades virales o bacterianas como por ejemplo, la gripe). Otra de las demandas más reiteradas por este sindicato es el cumplimiento, por parte de la Consejería de Educación, de la legalidad vigente en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores y las trabajadoras. En este sentido, a pesar de los avances experimentados en los últimos años, todavía seguimos estando muy lejos del objetivo de que las revisiones médicas sean anuales y que se oferten a toda la plantilla que voluntariamente quiera someterse a las mismas.



**COMITÉS INSULARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN CENTROS DE TRABAJO**

El STEC-IC lleva varios años exigiendo a la Consejería de Educación que constituya y dinamice los Comités Insulares de Seguridad y Salud en Centros de Trabajo. El papel que dichos comités deben jugar en la prevención de los riesgos laborales y en la vigilancia de la salud de las trabajadoras y los trabajadores es fundamental. Por ello consideramos importantes los pasos que se han dado hasta ahora con la constitución de dichos comités y con las modificaciones estatutarias realizadas en los mismos para garantizar su operatividad. Sin embargo, sigue siendo necesario terminar de impulsar y dinamizar el trabajo de estos comités con el fin de que todos ellos puedan operar con la máxima eficacia lo antes posible.